



PROVIDENCIA DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

El servicio objeto del presente contrato se viene prestando a través de varios contratos diferenciados. Por una parte el denominado “SERVICIO DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LAS CASAS DE JUVENTUD Y DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES (PIEE) EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA” (Expediente 0542905-2016). Se trata de dos prestaciones diferenciadas -por una parte el Proyecto de Integración de Espacios Escolares (PIEE) en Centros Públicos de Educación Secundaria y por otra, la gestión y animación de las Casas de Juventud- que se han gestionado a través de veinticuatro lotes. Dichos contratos se iniciaron el 1 de noviembre de 2018 y finalizaron el 30 de noviembre de 2022. Dichos servicios se siguen prestando en la actualidad.

Por otra parte, el Contrato menor para la realización de actividades de ocio educativo para jóvenes en el IES GOYA (Expte. n.º 374771/2022) cuya vigencia finalizó el 14 de marzo de 2023.

El Contrato Menor denominado “Servicio Programa Actividades de Ocio Educativo para Jóvenes en el CPI SAN JORGE (DISTRITO SUR)” (Expte. n.º 434150/2023) cuya vigencia finalizó el 30 de noviembre de 2023.

El contrato denominado: “Servicio de gestión de las actividades educativas del programa de integración de espacios escolares en Centros Públicos de Educación Especial” (Expte. N.º. 313805/2018) cuya vigencia finalizó el 6 de mayo de 2024.

El Servicio de Juventud ha decidido licitar de forma separada ambas prestaciones por razones de eficiencia.

Se va a acometer, en una primera fase la “GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LAS ZONAS JÓVENES ESCOLARES (que viene a sustituir al PIEE)” ya que es precisa la continuidad en la prestación de dicho servicio, dada la importancia que tiene el Programa Zona Joven en los espacios escolares que se configura como un espacio de intervención socio-educativa, destinado a reforzar la oferta educativa de los centros de enseñanzas secundarias de la ciudad con actividades complementarias y de ocio educativo que contribuyan al desarrollo personal y social de su alumnado y a prevenir situaciones de riesgo. Por ello es necesario abordar la licitación de la prestación de los trabajos de gestión y animación de los proyectos incorporados al Programa PIEE en centros de educación secundaria.

Mediante el presente contrato se pretende prestar un servicio de competencia del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

La justificación de la necesidad, idoneidad, eficiencia de la contratación, oportunidad y conveniencia de la decisión, y no dilación del gasto, aparece justificada en informe independiente que se adjunta al expediente de contratación.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 3ª.2 LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Al tratarse de un expediente de contratación anticipada, de conformidad con lo establecido en la Base 47 de las de ejecución del Presupuesto Municipal 2024 podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	PROVIDENCIA DE INICIO	ID FIRMA	12390750	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES				22 de julio de 2024	



El certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe de la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación en el que se hará constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para contratar la prestación del "SERVICIO DE GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LOS PROYECTOS INCORPORADOS AL PROGRAMA ZONAS JÓVENES ESCOLARES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS Y CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL" dividido en OCHO Lotes, mediante tramitación anticipada del expediente con las siguientes condiciones:

- **Importe:** El presupuesto de licitación, que tendrá carácter de máximo es de **2.512.837,04 €** al que, adicionando el 10% de IVA, supone un presupuesto base de licitación a **2.764.120,78 €, atendidos los veinte meses lectivos de duración inicial de prestación del contrato.**

La licitación se establece por **lotes** y el presupuesto máximo de licitación de cada lote, para sus dos años (veinte meses lectivos de prestación) de duración inicial, es el siguiente:

- **Lote 1.** Centro Histórico-Universidad: 264.083,32 € (IVA excluido); 290.491,66 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 2.** Barrios Este: 316.899,98 € (IVA excluido); 348.589,98 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 3.** Río Gállego: 302.545,10 € (IVA excluido); 332.799,62 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 4.** Actur-El Rabal: 362.539,22 € (IVA excluido); 398.793,14 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 5.** Barrios Oeste: 348.184,34 € (IVA excluido); 383.002,78 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 6.** Delicias-La Almozara: 316.899,98 € (IVA excluido); 348.589,98 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 7.** Barrios del Sur: 196.911,78 € (IVA excluido); 216.602,96 € (IVA incluido del 10%)
- **Lote 8.** Centros Públicos de Educación Especial: 404.773,32 € (IVA excluido); 445.250,66 € (IVA incluido del 10%)

Los licitadores podrán optar a un máximo de TRES lotes, siendo independientes cada uno de ellos.

- **Duración propuesta:** DOS (2) años de duración inicial (veinte meses lectivos) con un máximo de DOS (2) posibles prórrogas anuales (de diez meses lectivos cada una) sin que, en ningún caso, el período de duración del contrato supere los CUATRO (4) años.

Segundo.- Designar como responsable del contrato al que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura del Servicio de Juventud.

Tercero. Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas, así como la justificación de la insuficiencia de medios propios para la prestación de dicho servicio, se remitirá el expediente al Servicio de Contratación.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso